



Sección Judicial

Remates

LEONARDO CHIAPPETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, hace saber por cinco días en los autos "Romed S.A., s/Quiebra", Expediente N° 085.448, Cuit N° 30-67964262-2, que el martillero Leonardo Chiappetti, Cuit.23-04810755-9, Tel. 4322-1277; rematará EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HORAS EN PUNTO, en el Salón de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Capital Federal. El inmueble sito con frente a la calle Francia N° 199, en el Talar de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, a metros de la Ruta Panamericana, Autopista Igr. P. Palazzo. Posee parte del frente de mampostería y verja de hierro, amplio jardín, detrás de la pared tinglado. A la derecha Galpón, en el centro Chalet y sobre el contrafrente Quincho, a saber: El chalet consta de: Galería cubierta o porch, amplia sala, dos oficinas, baño, cocina y laboratorios. El galpón cuenta con amplio salón, con tablero central de electricidad, oficina, depósito, laboratorios y baños; en el Primer Piso, al que se accede desde el salón, como así también desde el exterior, cuenta con espacio libre y despachos y/o laboratorios.- Sobre el contrafrente cuenta con quincho con comedor, parrilla y cocina. En el paso de las oficinas del galpón se ubica un equipo de aire acondicionado que alimenta a oficinas y/o laboratorios del galpón y chalet. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Edificado en terreno que mide 28m50 de frente por 37 mts. de fondo. Sup. total 1.054,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. 2, Sec. E, Quinta 53, Parcela 3. Partida 19.437. Ad-Corpus. Base U\$S 100.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, 3% de comisión más IVA, 1% Imp. Fiscal, y 0,25% Acordada 24/2000, todo en dólares estadounidenses y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio el que deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" -Art. 580 del Cód. Procesal-, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo cuerpo legal. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión del boleto de compra-venta, si concurre por medio de apoderado, éste deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciera se declarará ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estarán incluidos en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal. Y, aquéllas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión quedarán a cargo del concurso. Corre por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno

a la quiebra y hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 12 horas del día anterior a la subasta. Y demás condiciones establecidas en autos. El bien se exhibirá los días 26, 27 y 28 de agosto de 2010, de 10 a 13 horas. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2010. Alberto F. Pérez, Secretario.

C.C. 8.978 / jul. 23 v. jul. 29

MARÍA SILVINA SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que la Martillera María Silvina Sánchez Narvarte T° IV F° 91 CMCPBB designado en autos "Fernández. Elba c/Ruppell Mauricio y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" expte. 34.467, Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10.30 HORAS, el 50% de un inmueble sito en calle Coronel Pringles N° 327 de la ciudad de Tres Arroyos, Matrícula N° 13625, Nom. Catas: Circ. I, Secc. A, Mza. 84, Parc. 11A. con la base de \$ 34.966,33. Seña 20 %, Comisión 3 % a cada parte más Apor., más sellado de boleto, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Ocupada. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 15 de julio de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.246 / jul. 27 v. jul. 29

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis, en los autos caratulados "Atuel Fideicomisos S.A. c/ Scordo Claudia M. de Los Angeles s/ Concurso Especial Prendario", Expte. 53.629/98, rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11 HS, en la Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82: a) Un camión Mercedes Benz, modelo L1517148, año 1980, con cabina, chasis N° 351-303-15-005294, dominio WSO-412; b) Un acoplado Montenegro, serie 44110, tipo playo, dominio WSO-413; sin base. En el estado en que se encuentran. Al contado. Precio, comisión 10 % más IVA, aporte ley, arancel colegio en dinero en efectivo acto de remate. Revisar día 6/08/10 de 15 a 16 hs. en puesto de vigilancia de Aparicio, pdo. C. Dorrego. Retiro a cargo de los compradores. Fotos e informes en www.rozasdennis.com. B.Bca., 16 de julio de 2010. Pablo F. Bostal, Secretario.

B.B. 57.509 / jul. 27 v. jul. 29

ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Consortio de propietarios Barrio Rosendo López Manzana III - Etapa 1 c/ Durán Jorge Augusto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 96.341, hace saber que el martillero Enrique Raúl Arauzo (T. 3, F 129 del CMBB), rematará EL 13 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS. en Casanova 82 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Bahía Blanca el inmueble sito en Barrio Rosendo López - Monobloque "G", Departamento 9 - Manzana III - Primera Etapa - de Bahía Blanca. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Ch. 299. manz. 299

AK, Sub. Parc, 85 - Polígono 02-19 - U.F 85 Partida N° 007 - 121.126 - matrícula 29.786 / UF 85-(007). Ocupado por el Sr. Jorge Augusto Durán único ocupante de la vivienda en carácter de propietario. Título en expediente. El Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Base \$ 12.642,00, al Contado. 10% seña, Comisión 3% c/parte. Sellado 1%. Saldo de precio a la aprobación de subasta. Revisar inmueble 11 de agosto de 2010, de 16 a 18 hs. Bahía Blanca, 25 de junio de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.455 / jul. 27 v. jul. 29

FABIÁN ALBERTO BARZOLA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Ricardo César Bagú, hace saber en autos "Maqueda Hermostilla, Julia Beatriz c/ Orzuza Ramón Roberto y Ots. s/ Cobro Ejec. de Alquileres" Exp. N° 14058, que el Martillero Fabián Alberto Barzola, Col. N° 686 rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12,30 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes; el inmueble "ad corpus", sito en calle 22 N° 6261 entre 162 y 163 de Berazategui, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. IV - Secc. F - Mza. 52 - Parc. 26, Matrícula (120) 65.486, Exhibición el 12-08-2010 de 10,00 a 11,00 hs. Ocupada por Catalino Vallejos, su esposa Juana Inés Ozores, sus hijos Roberto Ariel Vallejos, Félix Javier Vallejos y su esposa Alicia Mendieta y dos hijos menores del matrimonio, y Juan Diego Vallejos y su esposa Mariela Fernández; en carácter de propietarios y familia. Registra deudas por ARBA Fs. 282/286 \$ 83,10; Municip. Fs. 322 \$ 1.835,49; Serv. Sanit.y vía pub. Fs. 323 \$ 1.863,28. Base: \$ 18.330,66. Seña 30%, Comisión 3% c/ Parte, Aporte ley, Sellado 1%. Todo al contado, y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión denunciar en el acto el nombre del comitente y ambos ratificar cuando se abona saldo de precio, c/ apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo. Prohibida cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Condición de ingreso: firmar planilla de asistencia y exhibir D.N.I. y una suma de dinero en pesos o en dólares, de acuerdo con la cotización tipo comprador de día anterior del Bco. de la Nación Arg., equivalente a la suma fijada como seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base, excepto las partes y sus letrados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 16 de julio de 2010. Deborá Santilli, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.394 / jul. 27 v. jul. 29

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secr. Única, DJBB, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221 CMBB, designada en autos: "Ardans Teresita Raquel s/ Hoy Quiebra", Expte. 94166/98, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, Una Fracción de terreno de campo sita en Km 704 Ruta 3 Sur, identificada con Nom. Cat: Circunscripción XIII, Sección F, Chacra 16, Partida 77396, Matrícula 27742 (007), Superficie de 149 Has. 84 As. 78 Cas. Sin base y al mejor postor. Seña 10%. Sellado 1%. Comisión 5% (más 10% adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Revisar sobre el mismo, 11/08/10 de 10 a 12hs. Ocupado por el

Sr. José Parra en carácter de cuidador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que el canon a percibir por las servidumbres -en caso que correspondiese- serán a favor de la presente quiebra hasta la toma de posesión, siendo también a favor de este proceso falencial las indemnizaciones que pudieran corresponder.- Se admiten posturas bajo sobre cerrado las que podrán ser presentadas en Secretaría -dentro del horario judicial-, requiriendo los interesados la consignación en el sobre de la fecha y la hora de su presentación, pudiendo ser hasta dos días antes de la fecha de subasta. El sobre deberá contener el nombre y apellido del interesado, tipo y n° de doc. id. y nacionalidad; dentro del mismo deberá adjuntarse un escrito en donde se denuncie su domicilio real, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado -bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado-, ofrecer el precio correspondiente, debiendo dicho escrito ser suscripto por el oferente -en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia autenticada de la documentación que avale la representación invocada-. También dentro del sobre se deberá acompañar boleta sellada por el cajero del Banco de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditar el depósito de la seña del 10% proporcional a la oferta. Los sobres en cuestión serán reservados en Secretaría y no agregados al expte., debiendo ser entregados al martillero por Secretaría el día anterior a la subasta bajo recibo. Conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, dispónese la apertura de los sobres por el martillero en el acto de la subasta. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con doc. de identidad, L.C. o L.E., o C.I. de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto correspondiente. La mayor oferta bajo sobre servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría. En caso de resultar el oferente bajo sobre mejor postor abonará la comisión del martillero del 5%, 1% sellado del boleto, adicional Ley 7.014, y la diferencia de seña si fuera necesario. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo oportunamente depositado, mediante petición por escrito en el expediente de marras. Prohíbese expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.- Bahía Blanca, 14 de julio de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.474 / jul. 27 v. ago. 2

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que el Martillero Roque J. Di Rocco T° III F° 214.CMCPBB designado en Exp. N° 35.709 Rematará, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS., en sus oficinas calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos un inmueble sito en Calle Derqui N° 1585 de Tres Arroyos, Nom. Cat: Cir. II, Secc. A, Manz. 47-b, Parcela 32, Matrícula N° 28.230 con la base, de \$ 14.383,33 Ocupada por el Señor José Tolosa y su grupo Familiar, sin documentación alguna que justifique su permanencia en la Propiedad. Seña 20 %, Comisión 3 % a cada parte más Apor. que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta más sellado de boleto. Adeuda Impuestos Provin. y Muni. Visitas una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 13 de julio de 2010. El presente Edicto librado en autos "First Trust of New York National Association c/ Gómez Luis Osvaldo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 35.709.

T.A. 87.244 / jul. 27 v. jul. 29

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco de La Pampa c/ Emanuelle Guillermo y Otra s/ Conc. Especial 40734, rematará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11.20

HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en Corenfeld 941 entre Alvear y Witcomb de B. Bca. cuya Nom. Cat. C. I, Sec. A, Ch. 95, Mza. 95-s, P. 7-h, S/P. 3 (UF. 3) Mat. 84044/3, Pda. 162899 (007) sup. total del polígono 00-03 es de 186,73 mts2, con la base de \$ 97.935. El comprador abonará el precio de venta, seña 10%, com. 5% al comprador + IVA, aportes 10% Ley 7.014 s/tot. com., arancel colegio, sell. Boleto 1 % todo al contado y en efectivo mismo acto, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 19 de agosto de 11.00 a 12.00hs. Ocupado por la Sra. Flamini y sus hijas en calidad de propietaria, según mandamiento constatación agregado al expte. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 13 de julio de 2010. Dr. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.478 / jul. 27 v. jul. 29

PAULO D. KAPACEVICH

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. N° 6, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, piso 1º, hace saber en autos: "Anachi Estrella c/ Causevic Irfan y Otra s/ Ejecutivo", expte. reservado 41.323, que el Martillero Paulo D. Kapacevich, Col. n° 2668 CMLZ. CUIT 29-21492097-3. Tel. 4242-1811, subastará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Portela 625, de L. Zamora, el inmueble comercial en 2 plantas, sobre la Ruta Nacional 210 (Av. H. Yrigoyen) n° 19837, entre J. Aguirre y C. Gaito, de Glew, Partido de Alte. Brown, edificado sobre la parcela o lote 4 "c" de la manzana 119, plano 03-156-88, Superficie 740,50 m2. NC: Circ. V - Sec. J - Manz. 119, Parc. 4 "c" - Pda. 45.990 - Inscrip. Dominio Mat. N° 41.633, Reg. Pdo. Alte. Brown. Del mandamiento de constatación surge estar deshabitado y desocupado. Propiedad de Irfan Causevic, D.N.I. 92.543.492, y Mirta E. Osorio de Causevic, L.C. 6.363.653. Base \$ 111.093, contado y mejor postor, seña 10%, sellado 1%, comisión 1,5% c/pte. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Visita: 6 de agosto de 2010, de 11 a 12 hs. Adeuda por Impuesto Inmobiliario al 15/06/10, \$ 19.445,50, y ABL Municipal al 30/06/10, \$11.625,18. Agua potable fuera del radio servicio. Título de Propiedad agregado en autos, reconoce embargo que se ejecuta, otros e hipoteca a favor de terceros e inhibición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Lomas de Zamora, julio 16 de 2010. Oscar Hernán Cioffi (Secretario).

C.F. 31.103 / jul. 27 v. jul. 29

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría a mi cargo, de San Isidro, hace saber en autos "Antonello, Rodolfo c/Belozerovsky, Carlos Alberto y otra s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 39.465 que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 9:30 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almte. Brown 160, San Isidro, el 100 % de los inmuebles ubicados en la calle Alejandro Korn N° 635, de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre, prov. de Bs. As. y con denominación catastral A) Circ. VII; Sección "G"; Manzana 53; Parcela 17; Matrícula 25460; Superficie 300 m2; Base: 6.420. B) Circ. VII; Sección "G"; Manzana 53; Parcela 18; Matrícula 25.461; Base: \$ 6.434. Seña: 10 %. Comisión: 2 % a c/ parte. Sellado y aportes de Ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs.577 por: La Parcela 18, por la Sra. Delfina Corbalán y su esposo el Sr. Ricardo González junto a sus hijos, Florencia Noemí González y su esposo Pablo Rivero y una hija de ambos de 2 años de edad, Delfina Rivero. Además sus otros hijos, Benjamín González de 3 años y Cristian González de 19 años. Se trata de una construcción de material y techo de chapas, sin revocar y con pisos de cemento, compuesta por cocina comedor, 3 habitaciones, un baño y altillo. En la Parcela 17 se observa una vivienda precaria de material y techo de chapas. Desocupada. Constan en autos deudas por Municipalidad (Fs. 551) al

21-05-09 Lote 17 \$ 7.000.-; Lote 18 (Fs. 556) al 21-5-09 \$ 3.660,90; ARBA, Lote 17 \$ 466. (Fs. 601) al 9-03-10; Lote 18 \$ 511,80 (Fs 601) al 9-3-10; Sudamericana de Aguas (Fs. 356) al 24-5-07 Fuera de Radio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas los días 11 y 12 de agosto de 14 a 17 hs. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 15 de julio de 2010. Dr. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

S.I. 40.882 / jul. 29 v. ago. 2

HUGO R. REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, hace saber que el martillero Hugo R. Regalado, subastará AGOSTO 3 DE 2010, HORA 11, en Colegio de Martilleros de esta ciudad: a) Fracción de campo sita en Pehujó. NC: Circ. XIX, Parc. 7. Sup 36Hs. 79As. 81Cs. F° 637/62. (Hoy Mat. 16778) y b): Fracción de campo sita en Pehujó. NC: Circ. XIX, Parc. 8. Sup. 151 Hs. 38 As. 71 cs. F° 637/62 (Hoy Mat. 21678). Base en conjunto U\$. 225.822,24. Seña 10%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Según mandamientos de constatación obrantes a fs.774/775 y 779/780, manifiesta el Sr. Alberto Teves, invocando ser empleado de Fernando Enrique Lara, que éste sería arrendatario de las mismas, no habiéndose acreditado en autos tal carácter. Comisión 3% cada parte. Títulos en autos. Venta en juicio: "Equity Trust c/ Coop. Agrop. de Pehujó Ltda. y Otros s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. 26781). Trenque Lauquen, julio 6 de 2010. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.645 / jul. 29 v. ago. 2

ALBERTO CAMELO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Jcial. de T. Lauquen hace saber que el Martillero Alberto Camelo rematará EL 12 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11 HS., sobre el mismo, el inmueble sito en calle Villegas esquina Tucumán de la localidad de 30 de Agosto, N. Catast: Circ. XIII, Secc. B, Mza. 39-b, Parc. 1; Ptda. 107-012453, Matrícula 18.915(107), Base \$ 20.000, Deudas: Municip. \$ 71.584,10 a 18/6/10, Inmob. \$ 324,80 a 18/6/10, Seña 10 %, Saldo 5 días de notif por cédula. Comis. 4 % c/Pte; desocupado; Consultas en Salta N° 75, 30 de Agosto, Tel. 02392-471123-15621015 o 15539863, e incluso el expediente, "Municipalidad de Trenque Lauquen c/ Tascione Luis María s/ Apremio" (Expte. 36129). Trenque Lauquen, 16 de julio de 2010. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 9.186

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Ricardo César Bagú, hace saber en autos "Pigliapoco, Juan L. y ot. c/ Coronel, Alicia y ots. s/ Cobro ejecutivo de alquileres" (Exp. N 11.326), que el martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 13 HS., en la Sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto I° N° 277 de Quilmes, un inmueble "ad corpus" sito en la calle 129 A N° 1831 de la ciudad y partido Berazategui, Nom. Cat.: Circ. IV - Seco Q - Man. 108 - Par. 3, Matrícula 35.122 (120). Exhibición el 18-08-2010 de 11 a 11,30 hs. Ocupado por el Sr. Edo Amílcar Baca en calidad de inquilino con contrato vigente hasta septiembre de 2010. Deudas por Rentas al 10/11/09 \$ 857,70 y Mun. al 23/10/09 \$ 1.246,72. Condiciones: Base \$ 31.995. Seña 30%, Comisión 3% cada parte, Aportes Ley, Sellado 1%. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Para el caso de compra en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el

acto de la subasta, debiendo ambos ratificar en oportunidad de abonar el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. No habrá de reconocerse cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Los asistentes al acto deberán firmar planilla de asistencia e identificarse con D.N.I., debiendo exhibir asimismo, y como condición para acceder al recinto, la suma de \$ 10.878,30 o su equivalente en dólares estadounidenses al cambio tipo comprador del día anterior del Bco. Nación, equivalente a la suma fijada como seña, más comisión y sellado de ley. Si el postor que haya realizado la mejor oferta no cuenta con el dinero correspondiente a la seña, sellado, comisión y aportes, en la moneda fijada, se lo considerará remiso, debiendo continuar la subasta partiendo de la oferta inmediata anterior a la remisa. Quilmes, 13 de julio de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

L.P. 23.536 / jul. 30 v. ago. 3

ISMAEL CHEIJ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Dto. Jud. M.d. Plata, hace saber en los autos "Consortio Prop. Edif. 25 de Mayo C/ Vázquez de Monzón Mercedes y/o quien resulte propietario s/ Ejecución de Exp.", Expte. N° 48.641, que el Martillero Ismael Cheij Reg. 1258 Alte. Brown 2358 E.P. Of. 1 Tel. 495-7967 M.d. Plata, substará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M.d. Plata, "Un departamento en propiedad horizontal sito en la calle Méjico N° 1483 3° "B" de M.d. Plata, con una superficie de 66,07 mts.cdos. Nom. Cat. Circ. VI; Secc. C; Chacra 215; Parc. 1-H, U.F. 24; Pol. 03-08; Matrícula 137.738". Estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación de fs. 516 (ocupado por la demandada y su familia). Base \$ 45.072. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado 5x1000. Se adeudan Imp. Municipal \$ 10.105,46 al 31/05/09; Imp. Inmobiliario S/D; O. Sanitarias \$ 202,93 al 12/06/09; Expensas comunes \$ 94.968,06 al 30/04/2010; se pagan \$ 325, mensuales. Las deudas serán canceladas al escriturar. El boleto de compra-venta no podrá ser cedido (doct. Arts. 558; 565; 574; 581; 582; 583; 586 y ccdd. del CPC). El monto de la comisión se efectuará sobre el monto que resulte de la compra (siempre que fuera inferior a la base establecida en este decreto de venta) con más la deuda por expensas actualizada al momento del remate y que a tal fin deberá consignarse en los Edictos a librarse. Todo al contado en el acto. Hágase saber que de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente. Se deja constancia que el bien sale a la venta libre de gravámenes impuestos y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. En caso de fracasar la subasta, por falta de postores se fija como nueva fecha para el día 26 del mismo, mes, año hora y lugar con una base reducida en un 25% o sea \$ 33.804. y de persistir la falta de oferentes saldrá el 06 de setiembre del mismo año, hora y lugar sin limitación de precio. Se deja constancia que el saldo precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Horario de visita día 11/08/10 de 11,30 a 12 hs. Mar del Plata, 15 de julio de 2010. Karina Vigozzi, Secretaria.

L.P. 23.505 / jul. 30 v. ago. 3

LUIS FRANCISCO HERMAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo del Dr. Ricardo Cesar Bagú, hace saber en autos "Provenzano Gaspar y Otro c/ Mariani Patricia Graciela s/ Sucesores s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 11194, que el Martillero Luis Francisco Herman Col. 791 (CMQ) CUIT 20-08647052-8 rematará EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 13 HS. en calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros y Corredores de Quilmes) Un inmueble ubicado en calle Pedro Bourel N° 339 de la localidad y Partido de Florencio Varela NC 1, B, 125, 8 Matrícula 8421 (032) Base: \$ 153.333. Las deudas por Rentas es de \$ \$

1.188,40 al 23/6/09; Municipalidad de \$ 10.459,91 al 3/6/09 y ABSA \$ 168,69 al 22/5/09. El inmueble consta de casa en una sola planta, que es ocupada por Carmen Del Rosario Marín con D.N.I. N° 23.784.024 y sus dos hijos menores de edad en su carácter de inquilinos. Exhibición 13-8-10 de 11 a 12 hs. Seña: 30%. Comisión 6% (3% a cargo del comprador y 3% a cargo del ejecutado) más Aporte Ley 7014; Sellado 1% a cargo del comprador. Al contado en pesos y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC; como así también para el caso que el comprador fuere en comisión deberá indicar el nombre de sus comitentes en el mismo acto de la subasta y que ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio bajo apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo y que tampoco habrá de reconocerse cesión de los derechos emergentes del boleto de venta a suscribirse y pagar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en la cuenta de autos. Quilmes, 16 de julio de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

L.P. 23.506 / jul. 30 v. ago. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria de la Ayudantía Fiscal de Estupefacientes del Departamento Judicial Dolores, sita en calle Belgrano N° 141, 1° piso de Dolores, en I.P.P. 03-00-005752-09 caratulada "Gaffoglio Pérez Gustavo, Sánchez Gaspio Juan Carlos S/ Lesiones Leves", de trámite por ante la Unidad Funcional y Juicio N° 3 y Ayudantía Fiscal de Estupefacientes N° 3 Deptal., a cargo del Agente Fiscal Dr. Juan Manuel Dávila, a fin tenga a bien notificar por edictos por el término de cinco días, al Sr. GUSTAVO PÉREZ GAFFOGLIO la resolución que a continuación se transcribe "Dolores, 8 de enero de 2010. Visto: La investigación penal preparatoria N° 03-00-05752-09, caratulada "Gaffoglio Pérez Gustavo, Sánchez Gaspio Juan Carlos S/ Lesiones Leves"... de conformidad con lo establecido por el Art. 268 cuarto párrafo, del Código Procesal Penal, Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que justifiquen continuar con la investigación. Fdo. Juan Manuel Dávila, Agente Fiscal. Dolores, 7 de julio de 2010. Danisa Meas, Secretaria.

C.C. 8.945 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 16.448 (I.P.P. 03/4108/8) caratulada "Lali, Norberto Osvaldo Robo Simple en Gral. Madariaga", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle De la Corvina N° 1132 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a NORBERTO OSVALDO LALI y declarar la extinción de la acción penal en relación al delito de Robo Simple en Gral. Madariaga. (Art. 164, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Norberto Osvaldo Lali en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de julio de 2010.

C.C. 8.944 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 15413 (I.P.P. 03/4090/07) seguida a VEDOYA, SOLEDAD ELIANA y Otras S/ Robo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Alberti N° 763 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de junio de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello ... la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Andrea Jocelyn Morales Díaz y Soledad Eliana Vedoya, a quienes se citó a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. quinto párrafo en orden al delito Robo Simple previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Soledad Eliana Vedoya en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de julio de 2010. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.943 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 1252 caratulada Costas Raúl por Lesiones en Villa Gesell, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; de este Depto. Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo N° 107 y Avda. 27 de Villa Gesell el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010 Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1252 seguida contra Costas Raúl por Lesiones en Villa Gesell, por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P. puedan haber interrumpido la prescripción, según informes de la O.T.I.P. que obran en la causa, y ponen de manifiesto la carencia de antecedentes del nombrado ya que pudo salir del país dado que no registra causas penales en trámite atento el contenido que emerge de los mismos, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal, Segundo: Notificar a RAÚL COSTAS por Boletín Oficial a fin de hacer saber lo aquí resuelto. A tal fin librese oficio... Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.942 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del S.S. en causa N° 9224 Investigación Penal Preparatoria N° 664/09, seguida a PECARRERE PEDRO DANIEL Y PÉREZ LUIS ALBERTO por el delito de Abigeato, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Deptal., a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles, Secretaría a mi cargo; a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paraje Solanet del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 20 de 2009. Autos y Vistos: Considerando: Por ello: Argumentos expuestos y disposiciones legales citados: Resuelvo: I) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida a los imputados, no haciendo lugar al sobreseimiento solicitado oportunamente por el Sr. Defensor Oficial por Improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del C.P.P.). II) Elevar a juicio los presentes actuados (causa N° 9224/ I.P.P. N° 03-00-000664-09), que se le sigue a Pecarrere Pedro Daniel y Pérez Luis Alberto, ambos filiados en autos, por suponerse los autores penalmente responsables de los delitos de Abigeato, previsto y reprimido por el Art. 167 ter. del C.Penal. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de

Ley, a la Excm. Cámara Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Departamento Judicial Dolores". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 57/62 en la que informa que el imputado Pérez Luis Alberto no pudo ser notificado de la Resolución N° 34.412 obrante a fs. 30/35, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 13 de julio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.941 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – En causa N° 7660 Inc. N° 8020 I.P.P. N° 53/08, seguida a BRIAN YOEL FERLAZO y Otro por el delito de Hurto, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores; a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Brandsen N° 2323 de la localidad de Ramos Mejía, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de mayo de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente al imputado Brian Yoel Ferlazzo, argentino, D.N.I. N° 34.495.477, apodo Kobi, instruido, nacido el 29 de mayo de 1989 en la Localidad de Ramos Mejía Prov. de Bs. As., estudiante, soltero, hijo de Miguel Aurelio (v) y de Nora Diana Fialgo (v) ddo. en calle Brandsen N° 2323 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., en orden al delito de Hurto en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 7660 I.P.P. N° 53/08 Regístrese, Notifíquese. Oficiéese. Déjese copia del presente en la causa e IPP respectivamente. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de junio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 88/92 vta. en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 84/85, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin líbese el correspondiente oficio. Regístrese. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.940 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a MAXIMILIANO RAÚL BORGES (D.N.I. N° 26.891.001) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 2699 caratulados "Borges, Maximiliano Raúl s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. N° 357.654 de la Fiscalía General Departamental; Carpeta de causa N° 7472 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental; identificada a los fines de su sorteo ante la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 81/2008) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: Morón, julio 2 de 2010. I) Tiénese por contestada la vista oportunamente conferida e ignorándose el domicilio actual del imputado Maximiliano Raúl Borges, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que, en el término de tres días computables desde la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente. Secretaría, julio 2 de 2010. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.923 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Rodríguez, Sergio Daniel s/ Quiebra", expediente N° 96.152, con fecha 06 de mayo de 2010 se ha decretado la quiebra de SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI 12.208.153, CUIT 20-12208153-3, domiciliado en Bolívar y Dorrego de la localidad de Gobernador Castro, Provincia de Buenos Aires (art. 88, inc. 1° de la Ley 24.522). Que actúa como Síndico el Contador Marcelo Rubén Hermida, con domicilio constituido en calle Mitre 133 2° piso de San Nicolás. Intímese al fallido y a los terceros para que en el término de 24 hs. pongan a disposición de la Sindicatura los bienes de aquél (art. 88, inc. 3° Ley 24.522). Intímese asimismo al fallido para que en igual término ponga a disposición de dicho funcionario los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4° Ley 24.522 II). Prohíbese al fallido hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88, inc. 5° Ley 24.522). Se establece el día 8 de octubre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrá presentar a la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, la del día 23 de noviembre de 2010 para que dicho funcionario presente los informes individuales y la del día 7 de febrero de 2011 para que presente el informe general (arts. 35/40 y 200 Ley 24.522). Firmado: María Eugenia Sormani Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 12 de julio de 2010. María Celeste Telechea, Abogada.

C.C. 8.975 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OCTAVIO RAMÓN ESPINOLA RODAS, con último domicilio en Quirno y Juan Manuel de Rosas de la localidad de Bella Vista, Partido de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT 01949, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de julio de 2010. En virtud del informe policial obrante a fs. 185, y desconociéndose el actual domicilio del coimputado Espinola Rodas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.946 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LIMA CLAUDIO RUBÉN, argentino, DNI 33.075.224, hijo de Ramón Valentín y de Nicacia Cubas López, con último domicilio en calle Pedro Luro entre Bartolomé Mitre y Manuel Lainez de General Lavalle, en causa N° 2253-3 (IPP 16483 UFI 4; carpeta 19476 JG 1) seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, de julio de 2010. Atento los informes policiales de fs. 94, 102, 103 y 104, que dan cuenta que el imputado Lima Claudio Rubén se ha ausentado del domicilio que ha denunciado oportunamente ante el Patronato de Liberados (conforme surge del incidente de suspensión de Juicio a Prueba), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiéese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el

citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP).. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 8.922 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, dirige el presente en causa N° 6-6877/ a fin que publique por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: La Plata, 14 de julio del dos mil diez... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de rehabilitación incoada, por RUBÉN ADALBERTO NADAL, con el patrocinio letrado del Dr. José Ignacio Macchia, de conformidad con lo establecido en el art. 20 ter primer párrafo del Código Penal. Notifíquese y oficiéese al registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Junta Electoral de La Plata. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.939 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos "PONTI SERGIO RUBÉN s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expdte. N° 62887), llamar a mejorar ofertas sobre la tercera parte indivisa del inmueble sito en 25 de Mayo N° 116, de la localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. G, Manz. 2, Parcela 24"a". Matrícula Inmobiliaria N° 14.746, según acta de constatación fjs. 67, "tratarse de un lote de terreno alambrado en su perímetro, donde en él se visualiza la existencia de una construcción precaria en estado de desocupada tipo galpón con techo de chapas de cinc y paredes en ladrillos a la vista, el alambre y la construcción todo en regular estado de conservación". Deudas: el bien se vende libre de toda deuda a excepción de las sumas y sellados que devenguen la trasferencia que serán a cargo del comprador. Oferta base a mejorar: \$ 12.000. Comisión 3%. Sellado aportes de ley pagaderos de contado tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra. Presentación de las ofertas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado, hasta el día 18/8/2010 a las 13,30 hs., apertura de las mismas, por la Suscripta, en su público despacho, el día 19/8/2010 a las 10,30 hs. en audiencia pública en presencia del síndico, martillero actuante, oferentes, y quienes tengan interés en concurrir. Condiciones de la presentación: deberá presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior a \$ 2.000. La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta. El adjudicatario deberá constituir en el acto de la audiencia de adjudicación constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Exhibición: 12/13 y 16 de agosto de 2010 de 14 a 17hs. San Isidro, 14 de julio de 2010. Cecilia C. Franceschi, Secretaria.

C.C. 8.933 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a JUAN DIEGO ALFONSO SUÁREZ, hijo de Cecilio Reynaldo y de María Marta Suárez, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° 587829/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, 18, 23, 26 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Diego

Alfonso Suárez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 587829 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.008 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ROMINA ESTER MONTENEGRO RIVEROS, titular del DNI. 32.524.288, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 784249/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 16, 19, 21 y 34., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Romina Ester Montenegro Riveros, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza a la encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Juzgado Correccional N° 4. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Romina Ester Montenegro Riveros en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional y multa de sesenta pesos, imponiéndole por el término de dos años el cumplimiento de reglas de conducta que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.009 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a LUIS HORACIO BARRIOS MAMBRÍN, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 005248-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2010. Por recibidas las copias de la causa N° 1356 del registro del Juzgado Correccional N° 5 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Barrios Mambrín Luis Horacio, y dese le entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. Asimismo: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias de la sentencia y cómputo de pena obrante en la causa principal, glósense a la presente incidencia, previa certificación actuarial. Asimismo téngase presente como plazo de vencimiento de las reglas de conductas impuestas de acuerdo al Art. 27 bis del Código Penal el 24 de

agosto de 2011 y que a los efectos registrales la misma caducará el 24 de agosto de 2019 (Art. 51 inc. 1° del Código Penal), ello conforme el cómputo oportunamente practicado por el Tribunal de origen; debiendo en base a ello establecerse por Secretaría la fecha en la que se tendrá por no pronunciada la pena impuesta (Art. 27 primer párrafo del Código Penal). II) Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, fin de hacer saber lo resuelto por el organismo oportunamente interviniente, ello de conformidad con lo normado en el Art. 199 de la Ley 12.256. Asimismo hágase saber a ese organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del Art. 165 y concordantes de la Ley 12.256, correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado, remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de sus situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III) Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al incausado librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. Deberá también la seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos, debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. En el día de la fecha se libran oficios, conste. Certificación: Que conforme se desprende de fs. 01/09 de la causa principal, Barrios Mambrín Luis Horacio fue condenado en fecha 25 de agosto de 2009 a la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, ello por el término de dos años, por resultar autor personalmente responsable del delito de Robo Simple, hecho en fecha 26 de enero de 2009 en la localidad de Turdera, fallo que adquirió firmeza el día 07 de octubre de 2009. Que encontrándose firme el fallo aludido, a la fecha en la que se tendrá por no pronunciada la pena impuesta (Art. 27 primer párrafo del Código Penal) se producirá el 24 de agosto de 2013. Secretaría, 15 de abril de 2010. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Horacio Barrios Mambrín en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos meses de prisión en suspense que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.010 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MARIANA CECILIA BARROS ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 373178/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2010. Por recibida la causa N° 373178 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Barros Acosta, Mariana Cecilia, y dese le entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias certificadas de la sentencia obrante a fs. 118/125 de la causa principal, glósense a la presente incidencia. II) Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta. III) Fecho, practique la Sra. Actuarial el Cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los Arts. 27 párrafo 1° y 51 del C.P.. Notifíquese. IV.....V..... Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 118/125 de la causa principal, Mariana Cecilia Barros Acosta fue condenada en fecha 24 de abril de 2008 a la

pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento de deja en suspense y costas, por considerarla coautora penalmente responsable del delito de Robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por resultar autor penalmente responsable del delito de, más la imposición de reglas de conductas previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por el término de dos años y seis meses. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 23 de abril de 2012, caducado a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51 inciso 1° del Código de Fondo, el día 23 de abril de 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas al mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 23 de octubre de 2010. Secretaría, 10 de junio de 2008... Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Mariana Cecilia Barros Acosta en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.011 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ALDO ANDRÉS MENDOZA N.N. a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en suspense N° 76538/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2008. Por recibida la causa N° 4015/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Mendoza N.N., Aldo Andrés y dese le entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. Asimismo: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias certificadas de la sentencia obrante a fs. 126/133 de la causa principal, glósense a la presente incidencia. II) Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Bs. As., a fin de hacer saber lo resuelto por el organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del Art. 165 y concordantes de la Ley 12.256 correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de sus situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III) Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención esta judicatura, y a fin de notificar al incausado librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. Deberá también la seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos, debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. IV) Fecho, practique la Sra. Actuarial el Cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los Arts. 27 párrafo 1°, 27 bis y 51 del C.P. V) Cumplido que sea el punto precedente y una vez firme el cómputo de pena, devuélvase los actuados originales a la dependencia de origen haciendo saber de la formación de la presente incidencia, ello mediante oficio de estilo. Cómputo: Que conforme se desprende de fs.126/133 de la causa principal, Mendoza N.N., Aldo Andrés fue condenado en fecha 22 de febrero de 2008 a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, ello por el térmi-

no de dos años y seis meses por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto y Portación Ilegal de Arma de Guerra, concurso materialmente entre sí, hecho de fecha 29 de abril de 2007 en la localidad de Remedios de Escalada y Villa Centenario. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P. la condena se tendrá por no pronunciada el día 21 de febrero de 2012, caducando todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51 inciso primero del Código de fondo, el día 21 de febrero de 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Mendoza N.N., de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el día 21 de agosto de 2010. Secretaría, 19 de marzo de 2008. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2008. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Fecho, pasen autos a despacho... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Aldo Andrés Mendoza N.N. en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.012 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a DARÍO HÉCTOR LÓPEZ N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 600855/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. I. En atención a lo que surge de fs. 76/83., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Darío Héctor López N.N., de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3849/3 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. II) Librese oficio al Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2 a los fines solicitados. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Darío Héctor López N.N., DNI. 25.552.411, en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión y costas que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 13 de julio de 2010. Alejandra S. Ifran, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.013 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a JORGE HORACIO LABBE, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 792265/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 31, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Jorge Horacio Labbe, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el tér-

mino de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3282/7 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Jorge Horacio Labbe en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.014 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a RODRIGO EMANUEL CUEVAS, argentino, DNI. N° 27.193.110, que en la causa N° 273/06 caratulada "Cuevas, Rodrigo Emanuel S/ Infracción Art. 43 Inc. "C", D-L 8031" se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 16 de julio de 2010. Y Visto (...) Considerando (...) Fallo: Primero: Declarando extinguida por prescripción la acción y pena contravencional en la presente causa seguida a Rodrigo Emanuel Cuevas, cuyos demás datos personales obran en autos, por infracción al Art. 43 inc. "C" del Decreto Ley 8031, por haber transcurrido con exceso los términos legales, sin costas; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 14 de mayo de 2006. (...) Tercero: Dispónese la entrega del elemento secuestrado (...) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparencia de proceder a su decomiso conforme a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031, (...) Quinto: Regístrese. Notifíquese (...) Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez. Guernica, 13 de julio de 2010. Fernando Ragaglia, Secretario Letrado.

C.C. 9.063 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – En causa N° 1266 caratulada Boveda Roberto Fabián Víctim. de Hurto en Bs. As. Coria, Raúl O., Coria, Juan C. y Crespi, Héctor H. Encubrimiento; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos: 1) CORIA RAÚL OSCAR, cuyo último domicilio es desconocido, 2) CORIA JUAN CARLOS, último ddo. en la calle La Marejada 450 de Mar de Ajó Prov. de Bs. As. y 3) CRESPI HÉCTOR HUGO ddo. desconocido; el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de julio de 2010. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: I. Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1266 caratulada Boveda Roberto Fabián Víctima de Hurto en Bs. As. Coria, Raúl Oscar Coria, Juan Carlos y Crespi, Héctor Hugo, Encubrimiento; por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuso el Art. 67 del C.P. puedan haber interrumpido la prescripción, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Segundo: Notificar a los coimputados mediante oficio en el Boletín Oficial a fin de hacerles saber lo aquí resuelto. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores".

C.C. 9.064 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Dr. José Luis Arabito,

notifica a JONATHAN MONTENEGRO en causa N° 00-058816-09, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Jonathan Montenegro, de las demás condiciones personales obrantes en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por el empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 42, 45 y 166 inciso 2°, párrafo tercero del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 14 de julio de 2010... notifíquese a Yonathan Montenegro mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 53, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 9.006 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN IGNACIO OBREGÓN en la causa N° 01-001498-10 (IPP Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Esteban Ignacio Obregón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad en concurso Ideal con disparo de arma de fuego sin herida agravado, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del CPP y 45, 54, 55, 104, 105 y 189 bis, inciso 2, párrafo tercero, y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

C.C. 9.007 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2717, caratulada Solís José Leandro s/ Infracción al Art. 92 de la Ley N° 8031 (Causa 11.423), notifica a JOSÉ LEANDRO SOLÍS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de José Luis y de Rita del Carmen Orellana, nacido en Quilmes con fecha 8 de diciembre de 1984, DNI 31.941.271 y con último domicilio conocido en calle Luján N° 1188 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 20 de marzo de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver libremente a José Leandro Solís por infracción al artículo 92 "e" del Dto. Ley N° 8031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1, el escándalo exigido por la norma citada. 2) ... 3) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4) Comuníquese al registro de contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese, notifíquese..." Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.000 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a JOSÉ ANTONIO SILVA, en causa N° 00-051792-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-051792-09 (Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Deptal.) del registro de este Juzgado de Garantías N° 8, seguida contra Silva José Antonio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, con respecto a la solicitud de sobreseimiento formulada por el Sr. Defensor Oficial. Y Considerando: Cuestión Previa, Nulidad y exclusión pro-

batoria (Arts. 23, 201 y 205 "in fine" del CPP). Del acta de procedimiento obrante a fs. 1/2 surge que personal de la Subdirección Departamental de Investigación Brandsen en momentos que se encontraban recorriendo la jurisdicción en prevención y represión de ilícitos, es que observan estacionado un automóvil marca Fiat Duna, color blanco, vidrios polarizados, con dominio colocado SZS-840, las cuales no serían originales observándose en estos vidrios, más precisamente la zona, donde se hallaría grabado el número de patente, tapado por "Stikers", motivando a que los numerarios del orden se aprestan a certificar los datos del mismo. En dicho momento sale del interior de una vivienda ubicada al numeral 1316, una persona de sexo masculino, quien se identificó como José Vicente Silva (numerario policial de la comisaría local), quien refirió que dicho rodado era de su propiedad, exhibiendo un informe suministrado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, sobre el dominio SZS-840, siendo la única documentación que posee. De allí en más, no se sumó al legajo elemento de prueba alguno que permita considerar a Silva como supuesto autor penalmente del delito enrostrado. Asimismo, los dichos espontáneamente referidos por el imputado Silva, y valorados por la instrucción, resultan violatorio de las garantías de defensa en juicio específicamente y prohibición de autoincriminación entre otras, en razón que no se le hizo saber previamente el delito que se le imputa, las pruebas en que obran en su contra, y la valoración de sus manifestaciones en su contra. (Art. 18 de la Carta Magna). El Exmo. Tribunal de Casación Penal se expidió al respecto al considerar: "... resulta violatorio de las garantías de defensa en juicio, derecho o asistencia letrada y prohibición de autoincriminación (Arts. 1 párrafo 2º del CPP 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 8.2 b), d), e), g) y 8.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9.2 y 14.3 a), b), d) y g) del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos) no pudiendo tomarse como válido para incriminar al imputado, el interrogatorio realizado al detenido por el Secretario de la Unidad Fiscal de Investigación, en el que no se le hizo saber al mismo sus derechos, el hecho que se le imputa y las pruebas que obraban en su contra y, asimismo, el hecho de no haber contado en dicho acto con la asistencia de un defensor letrado, de lo cual se desprende, también, la violación a la garantía de la no obligación de declarar contra sí mismo". 16-3-2004, V.R. s/ Recurso de Casación Mg. Votantes: Sal Llargués – Natiello – Piombo. La llamada doctrina del "Fruto del árbol venenoso" tuvo su origen en los Estados Unidos de Norteamérica. A partir de la aplicación generalizada de la regla de exclusión en ese país en la década del '60 los tribunales comenzaron a echar mano de esta doctrina en forma más decidida, con el objeto de reafirmar los fundamentos éticos y disuasorios de la ilegalidad estatal en que aquella regla se funda. El sistema continental europeo creó doctrinariamente el "Exclusionary Rule" o prohibiciones de valoración de la prueba. Dentro de esta sistematización de prohibiciones, una de las principales restricciones se refiere a los métodos utilizados para obtener datos útiles en la investigación. Ya la Corte Suprema de Justicia se expresó en los Leading Case "Charles Hermanos". "Monticelli de Prozillio". "Montenegro" y "Fiorentino" estableciendo la invalidez de estas pruebas quedando excluidas del haber incriminatorio. En razón de ello, y no existiendo una vía alternativa, paralela o autónoma para continuar el análisis de los elementos probatorios colectados, ello por resultar la prueba donde se arquitecta la acusación del Sr. Agente Fiscal, resultan ser los vertidos por el imputado en el acta de procedimiento de fs. 1/2 y valorados por el Sr. Agente Fiscal, si bien no son nulas, por sus requisitos intrínsecos formales y/o extrínsecos, las mismas se encuentran teñidas de la previsión del Art. 211 del CPP por lo que debe excluirse dicha imputación de la presente investigación (Art. 210 del CPP), por lo que en consecuencia y toda vez que, la destacada Sra. Agente Fiscal Dra. María Laura Carballal no ha podido reunir algún otro elemento probatorio contra el aquí investigado, es que, a la fecha no existen prueba de cargo que me permita ni siquiera indiciariamente – relacionar el delito denunciado, con el nombrado Silva por lo que en consecuencia debo declarar su sobreseimiento. Por todo ello es que Resuelvo: I. Hacer lugar al requerimiento Fiscal realizado por la Sra. Agente Fiscal,

Dra. Graciela Rivero a fs. 63/65 adherido por la Dra. Laura Caballal a fs. 87 y hacer lugar a la oposición planteada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Eduardo Néstor Cirille adherida por la Dra. Susana Dvoskin a fs. 89 a favor de José Antonio Silva, ello en virtud de la argumentación vertida en el considerando. II. Sobreseer a José Antonio Silva, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento Agravado, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 277 inc. 3º apartado d) del C.P. y 23, 323 inciso 4º, 337 y concordantes del CPP). III. Librense las comunicaciones de rigor una vez firme el presente resolutorio. (Arts. 337 del CPP)." Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí: Diego F.A. Ramos Perea, Auxiliar Letrado, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. Atento lo informado a fs. 97/98, notifíquese a José Antonio Silva de la resolución de fs. 90/91 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Gabriel M.A. Vitale, Juez de Garantías.

C.C. 9.001 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, cita y emplaza a MATÍAS DANIEL PADELA para que en el término de cinco días comparezca a primera audiencia en la causa N° del Registro Interno 1581/5, seguida al nombrado por el delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. Visto y Considerando: Que el imputado de autos Matías Daniel Padela constituyó domicilio en los presentes actuados en la calle Ana Cerboni N° 1020 de Banfield, Que el Tribunal con fecha 19 de abril del año en curso dictó resolución a su respecto, la que corre agregada a fs. 135/137 vta. Ahora bien, a los fines de su debida notificación se cursó oficio de notificación al enjaretado al domicilio de alusión en el presente, siendo éste devuelto e informado por la prevención como que se habría mudado de la finca y que ésta estaría abandonada. Ante ello, corresponda librar edictos a los efectos de notificar al encartado de la mentada decisión jurisdiccional y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del CPP. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Matías Daniel Padela, por intermedio de edictos para que se lo notifique de la mentada resolución, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del CPP, a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia del sistema informático de la resolución de fs. 135/137 vta. Secretaría. Banfield, 12 de julio de 2010.

C.C. 9.002 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a MAXIMILIANO ELOY DAMIÁN TORRES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 3033/6, que se le sigue en orden al delito de Robo agravado por cometerse en poblado y banda y por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2010. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 211, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Maximiliano Eloy Damián Torres, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del CPP, en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Gabriel E. Vandenberg, Juez." Secretaría, 6 de julio de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 9.003 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SCALI SERGIO ROBERTO, poseedor del DNI 24.311.953, nacido el 25 de noviembre de 1974, hijo de Roberto Domingo e Irma Salvadora Billordo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° AV-3045/09 (Registro Interno 3314), caratulada "Acevedo Nazareno Javier, Scali Sergio Roberto s/ Robo Simple s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 70/74 y 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2010.

C.C. 9.004 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a FRANCO ROBERTO GABRIEL, nacido el 18 de octubre de 1985, hijo de Roberto Felipe y Rosa Isabel Castro, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 700.743 (Registro Interno N° 1989) y sus acollaradas N° 707.490 y N° 859.993 (Registro Interno N° 3210) caratulada "Franco Gabriel Roberto s/ Robo Simple en grado de Tentativa en concurso real con Robo Simple – dos hechos – en Concurso Real con Tenencia Ilegítima de arma de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 308 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.005 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en el edificio de Tribunales de Morón, calle Brown y Colón 2º piso, sector "f" de la ciudad y partido de Morón, dispuso notificar por el término de cinco días a la Sra. DAIANA FLORENCIA POLO de la siguiente resolución cuya copia se adjunta: Morón, 8 de abril de 2010. Autos y Vistos y Considerando.... Resuelvo.... XIV. Hacer lugar al pedido de sobreseimiento incoado por la Sra. Agente Fiscal en relación a los imputados Daiana Florencia Polo, Juan Sebastián Bisso, Pablo José Agüero, Yoana Elizabeth Vázquez, Jonathan Andrés Canteros, María Angélica Maldonado, en orden a la comisión de los delitos de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 5to., inc. "C" de la Ley 23.737 y modificatorias; y Arts. 55, y de la imputada Graciela Noemí Pietro, por el delito de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5to., inc. "C" de la Ley 23.737 y modificatorias) de conformidad con lo establecido por el Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal, con expresa remisión, en lo que a fundamentación se refiere, a los conceptos

vertidos en los considerandos. XV. Notifíquese.... "Se libra la presente en legajo N° 9398, formado de investigación penal preparatoria seguida a Peña Isabel y Otros en orden a la comisión del delito de infracción a la Ley 23.737 y otros; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 14 de julio de 2010. Germán Barcos, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.074 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS SALAZAR, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.838.861, nacido el 23 de febrero de 1984 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Pedro Salazar y Clara Mabel Barrientos, con último domicilio conocido en Ruta 202 Km. 5 calle 29 Lamadrid 1810 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de julio de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado en autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Notifíquese a la defensa. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 9.077 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a LEONEL RÍO, con último domicilio en Cordero 2601, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2765 que se le sigue por uso del documento público falso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 143, 146 y 151, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonel Río, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.078 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 146.439-08, caratulada: "Sepúlveda Noemí formula denuncia por Lesiones Calificadas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Sebastián Foglia; cita y emplaza a RICARDO PADILLA, por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezca a la sede de la Ayudantía Fiscal del partido de Carmen de Patagones, sito en calle Bynon 211 primer piso. Bahía Blanca, 13 de julio de 2010. Marisa Pettarelli, Secretaria.

C.C. 9.117 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RODOLFO CANALE, argentino, D.N.I. 35.987.907, por

medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezcan a primera audiencia a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide sita en Estomba N° 127 de esta ciudad, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Dra. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 9.118 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 97.488, caratulada: "Izaquirre Waldo Daniel s/ Robo Calificado Art. 166, Privación Ilegal de la Libertad Simple"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a JOEL GASPARR MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en la calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de participar en diligencia de reconocimiento de personas en los términos del Art. 257 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 129 del C. Penal). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Romina P. Antonelli Loidi, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.119 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, en la I.P.P. N° 154998-09 caratulada "Teves Néstor Osvaldo dcia. Infrac. Ley 24.270" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide cita y emplaza a ERICA DANIELA SAGRIPANTI, poseedora del DNI. 27.499.258, con último domicilio conocido en calle Pilcaniye N° 871 interna 1 duplex 32 de Bahía Blanca por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Dra. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.120 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sita en Avenida R. Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la I.P.P. N° 15-00-009235-08 caratulada "Fulco, Héctor Cristian y Suárez, Alejandro S/ Robo", cita por el término de cinco días a HÉCTOR CRISTIAN FULCO imputado por el delito de Robo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 13 de julio de 2010. Cítese por edicto a Héctor Cristian Fulco a fin de comparecer a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 C.P.P. Mario Marín, Agente Fiscal". Lorena Carina Pileggi, Instructora Judicial.

C.C. 9.121 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sita en Avenida R. Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la I.P.P. N° 15-00-038534-09 caratulada "Astrada, Marcos Andrés s/ Abuso Sexual", cita por el término de cinco días a MARCOS ANDRÉS ASTRADA imputado por el delito de Abuso Sexual a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde

y ordenar su captura, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 14 de julio de 2010. Cítese por edicto a Marcos Andrés Astrada a fin de comparecer a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 C.P.P. Mario Marín, Agente Fiscal". Lorena Carina Pileggi, Instructora Judicial.

C.C. 9.122 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 5545 "MORÁN ROBERTO ALEJANDRO s/Apelación", a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre del 2007... Autos y Vistos... Por ello, se desestima el recurso traído (Arts. 486, CPP y 31 bis, Ley 5.827, texto según Ley 12.961). Fdo. Dres. Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud y Eduardo Néstor de Lazzari. Anti mí: Silvia Patricia Bermejo, Secretaria. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Leonardo W. Arévalo, Secretario.

C.C.9.141 / jul. 28. v. ago. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-011626-10 caratulada "Cabrera Alberto y Cabrera Jorge s/ Eximición de Prisión" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 19 de mayo de 2010. Atento lo manifestado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial, el estado de las presentes actuaciones y siendo desconocido el domicilio de ALBERTO CABRERA y JORGE CABRERA, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 2/vta. por el plazo de cinco días, intimando a los nombrados para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Art 129 del C.P.P.) A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 2/vta.: "La Plata, 30 de marzo de 2010: Por ello resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Cabrera Alberto y Cabrera Jorge (Art. 23 inc. 2°, 169 y 185- a contrario- del C.P.P.) Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. La Plata, 19 de mayo de 2010.

C.C. 9.140 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaria N° 26, a cargo interinamente de la Dra. Claudia Giaquinto, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en autos caratulados "Ital GNC S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 94.649, que con fecha 24/06/2010, se ha decretado la quiebra de "ITAL GNC S.A. (C.U.I.T. N° 30-69287521-0)", cuyo último domicilio conocido se refiere a calle Dr. Ricardo Balbín (ex Ruta 8) 1940, P.B., Local, San Martín, Prov. de Bs. As. Se pone en conocimiento de la fallida y sus administradores que deberán: Presentar los requisitos exigidos en los inc. 2) a 5) del art. 88 de la Ley 24.522 en 24 hs. y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1) a 7) del Art. 14° L.C.Q.. Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en el término de 24 horas (Art. 86 2° párrafo y Art. 88° inc. 4° L.C.Q.). Constituir domicilio procesal en el término de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7° L.C.Q.). Abstenerse de salir del país sin autorización de Tribunal (Art. 103) los integrantes del Directorio de la fallida. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes de la fallida, so pena de considerarlos ine-

ficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Norberto Markel, con domicilio en calle Tucumán 1657, piso 4° OF. "A", de esta Ciudad (C.P. C 1050 AAG), hasta el día 06 de agosto de 2010. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17 de septiembre de 2010 y 29 de octubre de 2010 respectivamente. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.Q. 217-1, realizándose el patrimonio con la inmediata distribución de los fondos entre los acreedores vericulatorios, sin perjuicios de las reservas para los insinuados. Póngase esta advertencia en los edictos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 14 de 2010. Claudia Giaquinto. Secretaria.

C.C. 9.139 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, Planta Baja de la Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 15 de julio de 2010 se ha decretado la quiebra de CICONNE CALCOGRÁFICA S.A., cuyo contrato Constitutivo de Sociedad fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 19 de marzo de 1969 bajo el N° 860, al Folio 131 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales con domicilio en Irigoyen 437 de Capital Federal, CUIT es 30-50026548-1, Síndico designado provisionalmente Estudio Stolkiner y Asociados, domiciliado en Av. Córdoba 1367, Piso 9° Oficina "41" Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 29 de septiembre de 2010 en el horario de 12 a 18 el informe Art. 35 de la L.C.Q. se presentará el día 10 de noviembre de 2010, y el del art. 39 de la L.C.Q. el día 23 de diciembre de 2010. Se intima a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial dentro de las 48 hs. Asimismo, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes, papeles y documentos de la fallida, en el plazo de cinco días. Buenos Aires, 16 de julio de 2010. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 9.137 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 12.754 (I.P.P. 103.425), seguida a LUIS MARÍA CERNELLO por el delito de Infrac. Ley 23.737, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Córdoba N° 4068, 1er piso, Dpto. Letra "B" de Capital Federal, la resolución que dicta la Sala del Tribunal de Casación Penal Transitorio "Ad Hoc" de la provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Resolución: III. Confirmar el fallo dictado y sobreseer total y definitivamente a Luis María Cernello, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes para uso personal, por el que había sido acusado, sin costas en esta instancia. Fdo: Jorge Tristán Rodríguez Héctor Hugo Decastelli. Ante mí: Carina Ethel Muttoni, Secretaria. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Luis María Cernello en la que se informe que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 9.182 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 65307, seguida a REYNOSO JORGE, CORONEL LIDIA, MARTÍN PAMELA por el delito de Falso Testimonio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada Lidia Coronel, cuyo último domicilio conocido era en calle Serrat N° 587 de la localidad de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de noviembre de 2008. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal interviniente, Dra. María Fernanda Hachmann en favor de Lidia Coronel; Pamela Martín y Jorge Aníbal Reynoso, y Considerando, Primero: Que en fecha 21 de noviembre de 2008, la Sra. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción de Transición N° 6, Departamental. Dra. María Fernanda Hachmann, solicítase sobresea a los imputados Lidia Coronel; Pamela Martín y Jorge Aníbal Reynoso, por el delito de Falso Testimonio, previsto y reprimido en el art. 275 del C. Penal en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de preparación del hecho en estudio (20/6/2001; 18/12/97; 13/12/99; 12/10/2000 y 27/08/2003, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 275 del C. Penal. Segundo: en consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que, le asiste razón a la Dra. Hachmann, si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Jorge Aníbal Reynoso, Lidia Alejandra Coronel y Pamela Luján Martín, en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los coimputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62. Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Lidia Alejandra Coronel, de nacionalidad argentina, con DNI N° 22.397.103, de estado civil y casada, domiciliada en calle Serrat N° 587 de Sarandí, Prov. de Buenos Aires, nacida el día 1° de noviembre de 1971 en Gastona Sud, Depto de Chicligast, Prov. de Tucumán, instruida; Pamela Luján Martín, de nacionalidad argentina, con DNI N° 29.754.963, de estado civil soltera, domiciliada en calle Paraguay N° 601 de la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, nacida el día 10 de noviembre de 1982 en Tandil, instruida, hija de Rubén Orlando Martín (v) y de doña María Eva Paz (v); y Jorge Aníbal Reynoso, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión chapista, instruido, domiciliado en calle Ituzaingó N° 428 de la ciudad de Tandil, con DNI N° 22.985.981 en orden al delito de falso testimonio, previsto y reprimido en el art. 275 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Regístrese, notifíquese. Por ello Resuelvo: Fdo. Laura Elías Juez Subrogante de Garantías N° 2. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 199/200, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del código de Procedimiento Penal. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Fdo. Mariana Irianni Juez de Garantías N° 2 de Dolores.

C.C. 9.183 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 10350 Causa N° 10353 Investigación Penal Preparatoria N° 4997/09, seguida a ZARACHO JAVIER por el delito de Robo Agravado por el Uso de Armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Javier Zaracho cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de julio de 2010. Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: Il Revocar la Resolución N° 37.028 en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Javier Zaracho, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Armas de la cual se desconoce por el momento si era de utería o de fuego sin aptitud para el disparo previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° tercer párrafo del C.P.). Regístrese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de julio de 2010 Autos y Vistos: Il Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Javier Zaracho sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de julio de 2010.

C.C. 9.184 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 13880 IPP N° 11.569 seguida a GARCÍA FLORES JONATHAN MANUELS/Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jonathan Manuel García Flores, por el delito de Daño, previsto y penado por el art. 183 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 162 y 42 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de julio de 2010. Por recibidas las presentes actuaciones, no siendo posible la notificación del prevenido Jonathan Manuel García Flores del Sobreseimiento dictado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Regístrese. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de julio de 2010.

C.C. 9.185 / jul. 29 v. ago. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, en autos "Lastra, Víctor Solano c/ Madrid, José s/ Prescripción Adquisitiva Usucapición" (Expte. 42.956), cita por el término de diez días a JOSÉ MADRID, sus eventuales herederos en caso de haber fallecido el mismo, y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción VI, sección E, Quinta 45, Parcela 9, Partido Tandil (103) ubicado en calle Pellegrini 776 de María Ignacia (Vela), para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 20 de mayo de 2010. Sandra Pérez Rolíe, Secretaria.

C.C. 9.188 / jul. 29 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín, cuya presidencia ejerce el Dr. Constantino Manuel Méndez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Liliana T. De Risio, con asiento en la Avda. Dr. Ricardo Balbín 1753 piso 7° de San Martín, cita y emplaza por el término de diez días en autos caratulados: "Palacios María Rosa c/ Ruiz

Nelia Carmen y otros s/ Despido (Expte. 34007) “ a los herederos de doña NELIA CARMEN RUIZ para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, dejándose constancia de que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de designarles Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, 10 de junio de 2010. Liliana T. De Risio.

C.C. 9.189 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial Junín, a cargo del Dr. Eduardo M. Cognigni, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Morando, hace saber se ha dispuesto la venta por licitación del 100% indiviso del siguiente bien inmueble con todo lo clavado y demás adherido al suelo de propiedad de “Frigorífico La Casera S.A.”, ubicado en la ciudad de Chacabuco. Se trata de un bien inmueble de la fallida, ubicado en la manzana circundada por las calles Liniers, Brandsen y Gral. Pintos, y Avda. Colón de Chacabuco, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, correspondiente a la edificación de un frigorífico. Su superficie total de la manzana que ocupa íntegramente, es de una hectárea, veintiocho áreas y 99,25 centiáreas, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc: J, Qta.: 663, Parcela: 1b, Partida: 026-002092-7, Matrícula: 8401 de Chacabuco; Deuda Municipal: \$ 23.059,31 al 21/04/2010. Deuda Inmobiliaria: \$ 70.663,10 Al 26/04/2010, dichos montos se actualizarán al momento de realizar la escritura traslativa de dominio. La presente venta se realizará por licitación, con el siguiente precio base: \$ 600.000,00, pagaderos en el plazo previsto por el inc. 8 del Art. 205 de la LCQ, (veinte días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la adjudicación) mediante depósito judicial, en el Bco. de la Prov. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta, como perteneciente a estos autos, entrega de posesión luego de satisfecho el precio, e impuestos a cargo del adquirente a partir de la fecha de la entrega. Dicho inmueble sale a la venta hipotecado. Gastos de transferencia dominial a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: 30 días hábiles contados desde la última publicación edictal, en la Sede del Juzgado, sito en calle Mayor López 2, Piso 2° de Junín, en horario de 8,00 a 14,00 Horas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y las mejoras que se propongan. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía del mantenimiento de la oferta, equivalente al 10 % del precio ofrecido (Art. 205 inc. 5° ley conc.), en efectivo, en títulos públicos o fianza bancaria. Serán abiertos por el Juez en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores si concurrieren, el día 17 de Septiembre de 2010 a las 09:00 horas. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización, labrándose Acta. El Síndico debe emitir su opinión sobre las ofertas presentadas dentro del quinto día, es decir hasta el día 27 de Septiembre de 2010. La aprobación de la Adjudicación será decidida por el Juzgado el día 15 de Octubre de 2010. La decisión que adjudica la compra es apelable por el Síndico y por los oferentes. Estos últimos previa caución real con depósito a la orden del Juzgado de la suma de pesos ochenta mil, que quedará perdida a favor de la masa en caso de perderse el recurso en la Alzada, en calidad de daños y perjuicios. Dentro de los tres días de notificado el oferente de la adjudicación firme debe depositar a la orden del Juzgado el monto ofrecido como pago de la Licitación. La venta fue ordenada en los autos: “Frigorífico La Casera S.A. s/ quiebra”, Exp. N° 33888. Junín, 16 de Julio de 2010. Luis Agustín Baghero, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.210 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Lesiones Leves - Denunciante: La Pietra María", cita por el término de cinco días a SEGURO ALBERTO ENRIQUE, imputado del delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 16 de julio de 2010. Atento. a lo informado a fs. 17, fs. 24, fs. 27, fs. 31, fs. 34, fs. 42, fs. 47/49 y el edicto publicado a fs. 53, cítese al imputado, Seguro Alberto Enrique por edicto, a los fines de recibirle al nombrado declaración indagatoria en orden a lo normado por el Art. 308 del CPP para el día 23 de agosto de 2010, a las 10:00 horas, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal" Para su diligenciamiento pase a la oficina del boletín oficial del departamento judicial. IPP: 15-00-007276-10 de San Martín. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal.

C.C. 9.197 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "LAMUEDRA ERNESTO RICARDO s/ Concurso Preventivo", (Expte. N° 59.959), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a mi cargo: Hace saber a los Señores acreedores firmantes del acuerdo homologado en los presentes autos por el término de cinco días, según auto de fecha 4 de marzo de 2009, lo manifestado por el concursado "En los términos del Art. 63 de la Ley 24.452, vengo a hacer saber a V.S. que me encuentro imposibilitado de cumplir en el futuro el acuerdo concursal homologados en estas actuaciones". Morón, 8 de julio de 2010. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria.

C.C. 9.241 / jul. 30 v. ago. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo interinamente del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "CABLO PANPEANA S.A. s/ Quiebra" (expediente 053478), se ha presentado el proyecto de distribución complementaria. Buenos Aires, 5 de julio de 2010. Dr. Diego H. Vázquez, Secretario Interino.

C.C. 9.242 / jul. 30 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Martino, notifica por este medio a PABLO JAVIER LARA, DNI 32.268.658, que en la causa N° 0001810, caratulada "Lara, Pablo Javier (I), Narváez, Daniel Augusto (II) S/ Homicidio Simple (I), Tva. Homicidio Agravado (Narváez, Pablo Walter (vma. II)), Lara Pablo Javier (vma. II) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Escobar, 30 de abril de 2010. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Pablo Javier Lara, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 0001810 (IPP. N° 5206/09 de la UFI. N°), caratulada "Lara, Pablo Javier (I), Narváez, Daniel Augusto (II) S/ Homicidio Simple (I), Tva. Homicidio Agravado Narváez, Pablo Walter (vma. II)), Lara Pablo Javier (vma. II), en orden al hecho por el cual le fuera recibida declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P, calificado como el delito de Homicidio Simple previsto y reprimido en el Art. 79 del Código Penal, acaecido el día 22 de agosto de 2009 en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y que victimizara a Pablo Walter Narváez. (Art. 323 inc. 5° del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 3 de junio de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.239 / jul. 30 v. ago. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza al presunto fallecido MARIO ENRIQUE DA FONSECA por el término de una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 14.394. San Isidro, 16 de julio de 2010. Mariano Luis Vieyra, Secretario.

C.C. 9.264 / 1° v. jul. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIRE MARÍA LUISA. La Plata, 12 Julio de 2010. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

L.P. 23.441 / jul. 28 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única, en autos: "García Cernuda, Francisco de Asís José C/ Hornak, Valeria María y Otros S/ Usucapión" Expte. N° 13.064, cita y emplaza por 10 días a VALERIA MARÍA HORNAK, AIDEE MARÍA ALDUNATE, ANÍBAL JOSÉ ALDUNATE, NÉLIDA PETRONA ALDUNATE, CRICELIA ELVA ALDUNATE y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Norberto de la Riestra (B), Circunscripción: IV, Sección G; Manzana: 14; Parcela: 1; Partida Inm. 6062, Inscripción del Dominio: D.H. 7919/54 con rel. F° 154 año 1930 y Circunscripción IV, Sección: G, Manzana 14; Parcela: 15; Partida Inmob. 6340, Inscripción de Dominio: DH 7919/54 con rel. F° 183 año 1932, Ptdo. 25 de Mayo (109); para que tomen intervención en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. 25 de Mayo, 10 de marzo de 2010. Dra. Rosana Mabel Farina, Juez. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 21.439 / jul. 28 v. jul. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos "Sucesores de Héctor Mario Guatti c/ Ojeda de Zárate Norma s/ Escrituración", Expte. N° S-9.310/01 (12.363/08), la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de tirada nacional (arts. 146, 147 y cctes. del C.P.C. y C.) a los fines de notificar a la demandada Sra. NORMA JOSEFA OJEDA DE ZÁRATE de la sentencia dictada a fs. 260/264 vta. registrada al Tomo LXXI Registro N° 2667, Folio N° 94/98, la que en su parte pertinente dice: "Río Gallego, 26 de marzo de 2010... Falla: 1°) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, con costas, confirmando la sentencia apelada. 2°) Difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior. 3°) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el art. 44 de la ley N° Uno (texto según Ley N° 2345)." Fdo. Renée G. Fernández, Presidente; Marcela Viviana Topcic, Jueza; Ante mí: Cecilia Fernanda Cambón, Secretaria. Secretaría, 30 de marzo de 2010.

C.F. 31.110 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única, de San Martín, en autos caratulados "Pratto, Arturo Ángel c/ Herederos de Monsarch, Isaac y de Dzeghitman Isaac s/ Prescripción Veiteañal". Cita a: PESLA MONSARCH, PERLA MONSARCH, REBECA OKUÑEW DE DZEGHITMAN, REGINA RAQUEL DZEGHITMAN Y OKUÑEW Y MARTA LYDIA DZEGHITMAN Y OKUÑEW y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la

localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, designado como: Lote 6 de la manzana A, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección T, manzana 8, Parcela 6. Partida N° 51.472. Inscripto en su dominio al F° 1389/51 del partido de General Sarmiento a nombre de Isaac Meer Dzeghitman e Isaac Monsarch, proviniéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Arts. 341, 495, 679 del CPCC). Gral. San Martín, 14 de julio de 2010. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

C.F. 31.135 / jul. 30 v. ago. 2

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, cita y emplaza por dos días a herederos y acreedores de JUAN GENUARDI, DORA DIOLINDA GENUARDI, MARÍA OLINDA GENUARDI y DIOLINDA PAULINA FERREYRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo título designa como Circunscripción XI Sección B Manzana 27 parcela 33, de Lomas de Zamora, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 31.109 / jul. 28 v. jul. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Ituzaingó N° 340, 3° piso, Departamento Judicial San Isidro en autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Turczyn Ramón Javier s/ Cobro de pesos" Exp. N° 61.435, cita a TURCZYN (Apellido) RAMÓN JAVIER (nombres) DNI 22.240.853 para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Martín, 7 de junio de 2010. Pablo S. Mazza, Aux. Letrado.

S.M. 52.975 / jul. 29. v. jul. 30

8. MORÓN

MnB.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 10 días a JOSÉ ALFREDO RANGER y NÉLIDA LUISA HILL de RANGER y a quien se crea con derecho de dominio del inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección F, Manzana 289, Parcela 37, ubicado en calle Quintana 1345 de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 8 de julio de 2010. Dra. Patricia L. de la Silvia, Secretaria.

Mn. 63.437 / jul. 29 v. ago. 2

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a RAQUEL BIGIANI DE PICHIONI,

y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección A, Manzana 53, Parcelas 11, 12, 13 y 14, de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Molinari, Sergio Ernesto c/ Bigiani de Pichioni Raquel s/ Usucapición" Expte. 11.144, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 23 de septiembre de 2009. Mónica S. Bartoletti, Secretaria.

Jn. 69.879 / jul. 28 v. jul. 29

POR 2 DÍAS – Dra. Laura Panizza, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, hace saber por un día, que en autos "García Ricardo c/ Gregorio Virgilio s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles", expediente N° 2594/2008, cita y emplaza a sucesores de GREGORIO VIRGILIO, de nacionalidad española casado en primeras nupcias con Amalia Magdalena Aloni, nacido el 27/11/1889, español, matrícula N° 2.442.231, a quienes se emplaza para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial. Se expide el presente en Junín, a los 23 de junio de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.922 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Junín, sito en calle Mayor López N° 2 2° Piso, cita y emplaza al sr. ALFREDO JESÚS CÁCERES, hijo de José Alfredo Cáceres y de Nora Ricardi, nacido el 20 de octubre de 1947, L.E. 4.697.440, para que dentro del término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Paz, Irma Graciela c/ Cáceres, Alfredo Jesús s/ Divorcio" (Expte. N° 824/2008), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 21 de mayo de 2010. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.897 / jul. 29 v. jul. 30

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA – El Tribunal Colegiado de Instancia Única, Fuero de Familia N° 1 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 15 días a quienes se crean con derecho a oponerse al cambio de nombre del Señor IVÁN ANDRÉS RIVERO, por el de Iván Andrés Parodi en los autos caratulados Romero Iván Andrés s/ Cambio de Nombre. Expte. 2074. San Nicolás, 14 de junio de 2010. Guillermo R. Ragolglia, Abogado.

S.N. 74.830 / 1° v. jul. 29

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a LAGOS URBANO y a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble Circ. I, Secc. B, Mza. 22g, Parc. 2, Pda. 2374, insc. al dominio en Folio 50/40 Pdo. de Daireaux, en los autos caratulados "Viñas Domingo Antonio C/ Lagos Urbano S/ Usucapición" Expte. 6362/2008, a quienes se corre traslado de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), por el término de diez días, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse se tendrá por contestada la demanda con-

forme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del C.P.C., se les nombrará Defensor al de Pobres y Ausentes. Daireaux, 28 de junio de 2010. María Natalia Eleno, Secretaria.

T.L. 77.639 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle España N° 26 de Pellegrini cita por diez días a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles Circ. IV, Secc. D, Mza. 22, Parc. 6 y 7, Pdo. 081, Partida Inmobiliaria 8247 y 3162 Inscripción Dominial: Matrícula 7684 del primero y del segundo N° 394, Folio 31v, Serie B, año 1915, propiedad de los Sres. Eulogio Teves y Juan Manuel Otermín, de conformidad a lo resuelto en autos: "PESSARINI MIGUEL ÁNGEL C/ OTERMÍN JUAN M. Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEÑAL" Expte. N° 3989/09. En caso de no presentarse y contestar la demanda, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado.

T.L. 77.642 / jul. 29 v. ago. 2

POR 2 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 10 días a SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LIMITADA y/o quién se crea con derechos sobre el inmueble sito en Pedritas, Circ. VIII, Sec. C, Mza. 46, Parcs. 1 y 3, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos "López, Marcela Susana c/ S.A. Est. y Cabañas San Carlos s/ Usucapición" (Expte. N° 17.617/10), en trámite por ante este Juzgado sito en Rivadavia N° 840 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 2 de julio de 2010. Elena Del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.652 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado CLAUDIO SERGIO MERCADO, DNI. 17.727.733 para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/ mercado. Claudio Sergio s/ Ejecutivo" (Expte. 23.992) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 27 de mayo de 2010. María Andrea Sagrera, Abogada.

T.L. 77.665 / jul. 29 v. ago. 2

POR 1 DÍA – El Juzgado de paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única del Depto. Judicial Trenque Lauquen, cita por cinco días a PATRICIA BEATRIZ GONZÁLEZ, DNI. 14.814.719, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/ González, Patricia Beatriz s/ Ejecutivo" Expte. N° 1228, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Tres Lomas, 14 de junio de 2010. María de los Ángeles Pagella, Secretaria.

T.L. 77.674

20. TANDIL

Tn.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, cita a los herederos del demandado ANTONIO VAZ en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/ Vaz Antonio y otra s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 7816)" para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, 23 de junio de 2010. María Alejandra Arbilla, Secretaria.

Tn. 91.411